



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: ESPINOZA ROJAS Jimi Alfredo (FIR20537630222)
Fecha: 2016.01.21 11:05:48 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 21 de Enero de 2016

INFORME N° 000011-2016-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A : NOHEMI ORTIZ CASTILLO
Directora de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De : JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS
Arqueólogo de la DSFL

Asunto : Delimitación del sitio arqueológico Huacán

Referencia : Expediente N° 038323 del 26.09.2013

Mediante el presente informe comunico a usted sobre las labores de delimitación del sitio arqueológico Huacán, ubicado en la Comunidad Campesina de Tangor, en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

1. Del expediente

Mediante Expediente N° 006077 del 15.02.2013, el Profesor Hermógenes Gomez Espinoza comunica su complacencia respecto de la atención a las zonas arqueológicas de la Comunidad Campesina de Tangor que prestará el Ministerio de Cultura, por lo que solicita se confirme la fecha de realización de las actividades a fin de coordinar acciones con las autoridades de dicha Comunidad.

Mediante Oficio N° 2350-2013-DA-DGPC/MC del 28.05.2013, la Dirección de Arqueología comunica que los citados trabajos se llevarán a cabo entre los días 10 y 13 de junio del 2013. Sin embargo, cabe mencionar que debido a problemas de logística, dicha comisión fue finalmente realizada entre los días 19 y 23 de agosto del 2013.

Mediante el documento de la referencia, el Profesor Hermógenes Gómez Espinoza agradece la realización de la comisión de servicios efectuada en la Comunidad Campesina de Tangor.

Mediante Informe Técnico N° 312-2014-DSFL-DGPA-MC del 30.01.2014 el Ing. Rafael Moreno Mezarina de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal da cuenta de los datos técnicos utilizados para la elaboración de los expedientes técnicos de los monumentos arqueológicos delimitados en el ámbito de la Comunidad Campesina de Tangor.

Mediante Informe Técnico N° 1404-2014-DSFL-DGPA/MC del 05.06.2014, el suscrito da cuenta de las labores de delimitación del monumento arqueológico prehispánico Huacán, recomendándose se continúe con el procedimiento para su declaratoria como patrimonio cultural de la Nación. Anexo a dicho documento se encuentra la Notificación a las autoridades de la Comunidad Campesina de Tangor.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N° 1038-2015-DSFL-DGPA/MC del 09.07.2015 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal notifica al representante de la Comunidad Campesina de Tangor las acciones relativas a la declaratoria y aprobación de expediente técnico del monumento arqueológico Huacán.

Mediante Informe Técnico N° 1901-2015-DSFL-DGPA/MC del 03.08.2015, la Ing. María Jackeline Ygrede Melgarejo, de la DSFL informa respecto de las acciones relativas a la Búsqueda Catastral ante los Registros Públicos y a la Notificación a los representantes de la Comunidad Campesina Tangor.

2. De los antecedentes

El sitio arqueológico Huacán no cuenta con antecedentes de investigación. Asimismo, no cuenta con declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

3. De lo actuado

Antes de hacer efectivo el trabajo de campo se procedió a la revisión de los antecedentes bibliográficos, encontrándose una completa ausencia de ellos. Asimismo se procedió a visualizar el terreno a través de vistas satelitales proporcionada por el programa Google Earth®, tomando como referencia los datos proporcionados por el administrado.

Respecto de la delimitación, hay que señalar que esta se llevó a cabo el día 21 de junio del 2013, contando con el apoyo en los trabajos de campo, del Ing. Rafael Moreno Mezarina de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Ya en el campo, en primer lugar, se coordinó con las autoridades de la Comunidad, para informarles acerca de la naturaleza de los trabajos a realizar.

Con ayuda del equipo GPS de precisión, se procedió a elaborar la poligonal de delimitación, la misma que encerró el área con evidencia arqueológica de superficie y un área colindante como zona de protección, respiro o amortiguamiento; teniendo en cuenta la proximidad existente entre los restos arqueológicos y las áreas libres de evidencia arqueológica que presentan en superficie actividad humana contemporánea.

Los polígonos estuvieron definidos por puntos ubicados en áreas libres de evidencia arqueológica, que fueron indicados en campo por el suscrito, en los cuales se tomaron las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84) por medio de un GPS diferencial cuyas especificaciones técnicas se presentan en las fichas correspondientes. La toma de los puntos georeferenciados estuvo a cargo del Ing. Rafael Moreno Mezarina.

4. Del Monumento Arqueológico Prehispánico

El sitio arqueológico Huacán se asienta sobre un espolón en la ladera de un cerro. Está conformado por estructuras de planta cuadrangular y semicircular, las que se adaptan al relieve del terreno. Dichas estructuras están conformadas por uno, dos y hasta tres recintos en algunos casos, las que comparten el paramento interno y están conectados por vanos de acceso.



Los elementos arquitectónicos presentes están conformados por vanos de forma rectangular y en algunos casos trapezoidal, techos bien conservados, elaborados a partir de grandes lajas de piedra pizarra, también se aprecian hornacinas y voladizos distribuidos en los paramentos internos.

Las estructuras se encuentran distribuidas de manera ordenada, compartiendo espacios abiertos y conectados por calles. En algunos casos se aprecia que se han edificado estructuras sobre algunas preexistentes.

Los muros han sido elaborados a base de piedra laja unida con mortero de barro, llegando a alcanzar gran altura y solidez.

Hacia el sector sur y en la parte más alta del asentamiento es posible encontrar evidencia de pequeñas cistas funerarias, lamentablemente ya saqueadas.

4.1 El medio geográfico.

El distrito de Paucar, está situado a una altura promedio de 3200 msnm. Tiene un clima agradable entre los meses de abril a diciembre. Consta de 3 zonas distintas en lo que respecta a su clima: en las alturas (hasta los 4500 msnm), clima frío teniendo como principal actividad económica a la ganadería. Zona media (3200 msnm en promedio), con un clima agradable y la actividad agrícola como actividad principal. Y en la Quebrada (bajo los 3020 msnm), el clima se puede considerar como "abrigado", dedicándose a la actividad agrícola en su totalidad.

Los pueblos de este distrito se encuentran más ligados a la provincia de Ambo en Huánuco por la carretera y también por lazos comerciales, lo que al parecer ha sido una constante a través del tiempo.

4.2 El componente cultural arqueológico

Se trataría de un asentamiento habitacional atribuible a la etnia Yaro.

5. Carácter patrimonial del Monumento Arqueológico Prehispánico

Las evidencias registradas nos permiten categorizar a este Monumento Arqueológico Prehispánico como un Sitio Arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º (b) del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante Resolución Suprema N° 004-2000-ED de 25 de enero de 2000

6. Recomendaciones

- Recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento	Pasco		
Provincia	Yanahuanca		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Huacán	Paucar	347526.4055	8857384.6312

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

- b. Recomendar la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Huacán, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

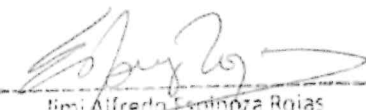
Nombre del Sitio Arqueológico	Nº de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Huacán	PP-013-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS 84	31,288.67	3.1288	746.70

- c. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en los párrafos precedentes.
- d. Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.
- e. Remitir copia fedateada de la presente resolución a los propietarios, a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.
- f. Déjese sin efecto legal todo Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitido con anterioridad a la presente Resolución, que se encuentre ubicado dentro del área que comprende al monumento arqueológico mencionado en el presente informe.
- g. Se adjunta ficha oficial de Inventario del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, ficha técnica de declaratoria y ficha de registro fotográfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura


Jimi Alfredo Lantigua Rojas
Abogado
R.N.A. N° AF 1016